



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

628495

BUIN, 10 ENE. 2020

DECRETO ALC. N° 456 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El contrato a Honorarios celebrado con don Pablo Ignacio Mondaca Moreira, por prestación de servicios en Apoyo Administrativo, en el marco del Programa "Buin Seguro 2020", dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020.
- 2.- El Memo N° 5 de fecha 17 de Enero de 2020, enviado por el Administrador Municipal, que solicita término e inicio de contrato para don Pablo Mondaca Moreira, en el marco del Programa "Buin Seguro", a contar del 01 de Febrero de 2020.
- 3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Febrero de 2020, al contrato a honorarios suscrito con don **PABLO IGNACIO MONDACA MOREIRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ por prestación de servicios de Apoyo Administrativo en el Programa "Buin Seguro 2020", dependiente de Administración Municipal, en atención optimizar recursos humanos y cumplir otras funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/APP/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Buin Seguro
- SECPLA /Presupuesto
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MEMO N° 5 / 2020.-

REF: --

MAT.: -Solicita termino e inicio de contrato a honorarios.-

BUIN, 17 de enero de 2020.-

R.R. H.H.
M.A.L.

A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Junto con saludar, se solicita poner término del contrato a honorarios a Suma Alzada de Paula Cornejo del Solar RUT 10.730.978-0 a partir del 31 de enero de 2020 y se solicita la contratación de la aludida al programa social denominado "Buin Seguro 2020" desde el 1° de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020, con las siguientes funciones y por el monto de \$500.000.- bruto mensual:

- Apoyo Administrativo.
- Ingreso y registro de infracciones al Juzgado de Policía Local de los Inspectores de Buin Seguro;
- Ingreso de estadísticas de infracciones;
- Control y registro de bitácoras de los vehículos de Buin Seguro;
- Registro de vehículos abandonados en vía pública;
- Apoyo en labores administrativas;
- Participación en operativos vecinales para dar a conocer e informar sobre el programa.

Además se solicita poner término al contrato a honorarios de Pablo Mondaca Moreira RUT 20.378.020-6 asociado al programa social "Buin Seguro 2020" a partir del 31 de enero de 2020 y se solicita contratar al aludido al programa "Buin Seguro 2020" desde el 1° de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020 con la siguientes funciones y por el monto bruto de \$444.000.- bruto mensual:

- Orientador Plaza / Infantería.
- Entregar orientación física y especial a personas que lo soliciten;
- Ofrecer información acerca de los diferentes servicios, beneficios e información municipal;

17 ENE 2020



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Administración Municipal

- Realizar rondas de infantería o en bicicleta por el casco histórico de la comuna, para dar la sensación de seguridad;
- Informar a la central cualquier eventualidad, o hecho que ocurra, para su derivación correspondiente;
- Apoyo a actividades municipales, cortes de calles o eventos deportivos que se realicen.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA/HBG/hbg.

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo ADMINISTRADOR.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

PABLO IGNACIO MONDACA MOREIRA

En Buin, 01 de Enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, Egresado de técnico en Trabajo Social, cédula nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio en Carlos Condell N°415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **PABLO IGNACIO MONDACA MOREIRA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 20.378.020 -6, Enseñanza Media Completa (Liceo 131 de Buin), domiciliado en Los Parronales N° 01477 - Nuevo Buin, comuna de Buin, en adelante, "el/la Prestador/a del Servicios", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2020, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2020; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2020**", aprobado por Decreto ALC. N° 3838 (30/12/2019), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.006**, centro de costo **22.02.01 - Seguridad Pública**", la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **Pablo Ignacio Mondaca Moreira**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

❖ Apoyo Administrativo.

- Ingreso y registro de infracciones al Juzgado de Policía Local de los Inspectores de Buin Seguro;
- Ingreso de estadísticas de infracciones;
- Control y registro de bitácoras de los vehículos de Buin Seguro;
- Registro de vehículos abandonados en vía pública;
- Apoyo en labores administrativas;
- Participación en operativos vecinales para dar a conocer e informar sobre el programa.

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Administrador Municipal**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.